



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00484- 00
DEMANDANTE : LUZ MARINA MIRQUEZ BARBOSA
DEMANDADO : HEREDEROS JOSE JAIRO LOSADA GARCIA

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a dar trámite a la nulidad planteada por la parte demandante contra el auto que inadmite la presente demanda verbal, sino fuera porque el Despacho de oficio verifica una anomalía en la referida providencia, para lo cual se tienen en cuentas las siguientes consideraciones:

En primera instancia, el Despacho avizora que por error involuntario a la carpeta del presente proceso de unión marital de hecho se adjuntó una decisión introductoria calendada el 12 de enero del presente año que no corresponde a este asunto, sino a otra clase de proceso con divergencia de pretensiones, partes y fundamentos de la demanda.

En ese orden de ideas, no le queda otro camino que ejercer de legalidad de que trata el numeral 8 del Art. 372 del C.G.P, dejándose sin efecto la providencia calendada el 12 de enero del presente año; de igual modo, se dispondrá realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda de unión marital de hecho.

Por último, como en el presente proveído, se corrige la falencia endilgada en la referida solicitud de nulidad deprecada por la parte actora, el Despacho por carencia de objeto dispone abstenerse de tramitar la citada petición de nulidad.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER: EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD, según lo

expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto la providencia calendada el 12 de enero del presente año, según lo expuesto en este proveído.

TERCERO: ABTENERSE de tramitar la nulidad planteada contra la providencia calendada el 12 de enero del presente año, según lo expuesto en este proveído.

CUARTO: EN FIRME este proveído, vuelva el expediente al Despacho para analizar la admisibilidad del presente proceso de unión marital de hecho.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized, with a large initial 'D' and a long, sweeping horizontal stroke at the end.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

